



ORDENANZA N° 17/2019

VISTO:

La Ordenanza N° 18/2018, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 11 de diciembre de 2018, modificada por la Ordenanza N° 19/2018 de fecha 14 de diciembre de 2018 y el Decreto N° 150/2019 DEM de fecha 13 de junio de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas referidas se establecen los Valores del Derecho de Uso del Complejo Polideportivo Municipal;

Que en razón del inicio de la temporada invernal, a partir del cual se puede hacer uso de la piscina climatizada y de todas las instalaciones con que cuenta el Complejo, resultó necesario establecer los valores del Derecho de Uso, considerando el período inflacionario en que está sumergida la economía de nuestro país, debido lo cual mediante el Decreto N° 150/2019 DEM de fecha 13 de junio de 2019 se modificó el Anexo I de la citada Ordenanza;

Que, considerando los avatares económicos en que está sumergida la economía de nuestro país desde hace algunas semanas, resulta necesario contemplar una nueva actualización de un treinta por ciento (30%) en los valores del Derecho de Uso a partir del 1° de setiembre;

Que, por todo lo expuesto, corresponde fijar los nuevos aranceles para uso de las instalaciones, modificando el Anexo I de la Ordenanza de referencia;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SEGUI SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Art. 1°.- Sustitúyese el Anexo I de la Ordenanza N° 18/2018, modificado por la Ordenanza N° 19/2018 y el Decreto N° 150/2019 DEM de fecha 13 de junio de 2019, por el Anexo I que se adjunta al presente, y por las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Notifíquese a las áreas municipales involucradas a los efectos pertinentes.

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese.

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, Agosto 30 de 2019.-